



ANEXO BOLETIN N° 7

**Expte N°03/16 Partido sexta división Jorge Newbery-
Independiente s.c.**

Necochea, abril 13 de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO.

1º) El árbitro del partido de sexta división que disputaron los clubes Jorge Newbery vs Independiente S.C. día 26.03.16,hizo saber al Tribunal que, a los 52 minutos expulsó del campo de juego al jugador del equipo local, Cardozo Enzo(43196516)por gritarme a viva voz, os un hijo de potala concha de tu madre,puto,informo que a los 57” expulsó al jugador Colinas Tomas(4041921),por aplicar una zancadilla con los dos pies para adelante a un adversario, llegando a destino, usando una fuerza desmedida y conducta temeraria. Informo que el jugador del Club local Díaz Tomas(42574463.comete una falta pegándole una patada desde atrás a un adversario estando el balón en disputa entre ellos, por dicho motivo, decido expulsarlo, pero cuando le voy a mostrar la tarjeta roja, se me acerca diciéndome a viva voz, que mierda vas hacer me vas a echar hijo de puta,la puta que te pario, en ese momento llegan los compañeros a tratar de sacarlo y me arroja dos golpes de puño a la altura del rostro ,que no llegan a destino ,informo que el jugador N°11 del club local Lorenzo Eduardo(43702996),que había sustituido ingresa indebidamente al campo de juego y agrede con un violento golpe de puño en la espalda al jugador de Independiente N° 13 Sánchez Emiliano(43258222),por lo cual dicho jugador reacciona y le aplica u golpe de puño en el pecho. En un momento dado veo que el DT del club Jorge Newbery, Armanelli Roberto(21950972),se me acerca corriendo hacia mi persona, gritándome a viva voz, esto es culpa tuya, la concha de tu madre, cuando llega donde estaba yo me agarra del hombro y me zamarrearen ese momento trato de zafar del agarrón y me tira un golpe de puño al rostro el cual no llega a destino, informo

cuando el Sr, Armanelli intenta agredirme nuevamente, se acerca el asistente N° 2 Gómez Javier(92667767,tratando de separarlo para que deponga su actitud contra el árbitro, veo una persona que ingresa al campo de juego y le aplica un golpe en el rostro llegando a destino por la espalda, al cual identifico como el Sr,Gigena Hector,que es el técnico de dicha división, que se encontraba expulsado fechas anteriores, quien es retirado por la autoridad Policial que ingreso al campo de juego por la cantidad de simpatizantes del club local que se encontraban dentro, una vez retomada la calma y custodiados por la autoridad Policial, nos dirigimos al sector de vestuarios y veo al del Club local, su N° 16 que había sido expulsado anteriormente, ingresa indebidamente al campo de juego, se dirige a la terna arbitral nos grita a viva voz, son unos ladrones de mierda hijos de puta,en ese momento se acerca una persona de la parcialidad local y agrede con violento golpe de puño en el rostro al juez de Línea Gomez,quien trastabilla y cae al piso,no pudiendo identificar al agresor, cuando estábamos por ingresar al vestuario observamos nuevamente al Sr,Armanelli,que salta el vallado que divide la zona de vestuarios con el campo de juego dirigiéndose a nuestra ubicación, alcanzamos a entrar a nuestro vestuario y cerrar la puerta y comienza agolpear la puerta con la intención de seguir agrediéndonos, luego 5 o 7 minutos, ingresa al vestuario la autoridad policial y nos dice que ya estaba la situación calmada. Después de esperar en el vestuario por orden de la autoridad policial nos dirigimos al Hospital Municipal de Loberia,donde fuimos atendidos yo y el asistente Gómez Javier, se adjuntan certificados Medicos.Luego nos trasladamos a la comisaria para efectuar la denuncia correspondiente, la cual también se adjunta al presente informe.

2° El tribunal corrió traslado al Club Jorge Newbery para que efectuara su descargo y esta Institución manifiesta en el mismo, una supuesta agresión del Juez de Línea Gomez,hacia el arquero Rafael Delgado y al ayudante de campo Roberto Armanelli,al respecto llama poderosamente la atención a este Tribunal, que los supuestamente agredidos, no aporten denuncia policial, certificados médicos, videos o alguna otra constancia

3º) es jurisprudencia de este Tribunal que los informes elaborados por los árbitros constituyen semiplena prueba de lo que en ellos se consigna y, que solo mediante aportes de testimonios directos en contrario puede desacreditarse ese valor. esa valoración procede del principio de autoridad sobre el que radica el imperio que tiene la persona que a la sazón es la autoridad máxima del partido, de otra manera no sería posible juzgar en forma sumaria, segura y acorde a los principios del deporte. La autoridad del encuentro es el arbitro y se presume la legalidad de sus actos, hasta que se demuestre su error, de otra manera no podría sustanciarse ningún proceso administrativo deportivo. Por ello el Tribunal RESUELVE.

1) Sancionar al Club Jorge Newbery con una pena equivalente a 3 fechas v.e. 80 cada una. Art. 80 inc.-c-

2) Dar por perdidos al Club Jorge Newbery los encuentros de sexta, reserva y primera con el resultado de un gol a favor del Club Independiente de San Cayetano. Art.152 y artículos 106-g- y 33.-

3) Sancionar a los siguientes jugadores del Club Jorge Newbery.
BENGOECHEA Santiago Daniel 10 Par.art.165-185 y 33

DIAZ Tomas, 15 partidos Art.186 y 33

COLINAS Tomas,3 partidos 200 pto 8 y 33.-

CARDOZO Enzo,7 partidos Art.185 Y 33

LORENZO Eduardo,5 partidos art.200-a- y 33.

ARMANELLI Roberto(DT) 4 años 183 y 33

GIGENA Héctor(DT) 5 años art.183 y 33

4) Pase al Honorable Consejo Directivo a los efectos de tomar conocimiento.-

5) Cumplido archívese.-

